



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 17 de noviembre de 2011
No. 95

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

CONVOCATORIA A LA IV SESION ORDINARIA 2011 DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEM.

AVISOS JUDICIALES: 1243-A1, 1237-A1, 724-B1, 1246-A1, 1247-A1, 4769, 4766, 4770, 4771, 4772, 4774, 4773, 4778, 4779, 4789, 1249-A1, 1250-A1, 4790, 1244-A1 y 725-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4768, 4775, 4776, 4791, 4777, 4781, 4782, 4764, 4765, 4767, 1245-A1, 1248-A1, 4780, 4792-BIS, 4783, 4784, 4785, 4786, 4787 y 4792.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 14 de noviembre de 2011

CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 88 párrafo cuarto y 109 del Reglamento de la Ley del Planeación del Estado de México y Municipios, 32 y 33 del Reglamento para la Coordinación y el Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la **IV Sesión Ordinaria 2011 de la Asamblea General del COPLADEM que sesionará a través de la Comisión Permanente**, programada el próximo 25 de noviembre a las 10:45 horas, en la Sala de Juntas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas, sito en Avenida Lerdo Poniente Número 300, Colonia Centro, Código Postal 50000, Segundo Piso, Puerta 343, Toluca, Estado de México a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Registro de Asistencia.

1. Declaración de Quórum Legal.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.

3. Presentación a los integrantes de la Asamblea del Lic. Héctor Alejandro Gutiérrez Ordaiz como Director General del COPLADEM.
4. Lectura y Aprobación del Acta de la III Sesión Ordinaria 2011 de la Asamblea General del COPLADEM.
5. Seguimiento de Acuerdos.
6. **Asuntos en cartera:**
 - a) Informe de actividades de la Dirección General del COPLADEM, correspondiente al tercer trimestre 2011.
 - b) Autorización del anteproyecto anual de ingresos y egresos para el ejercicio presupuestal 2012.
 - c) Informe de los estados financieros y del ejercicio presupuestal, correspondiente a los meses de julio, agosto de 2011.
 - d) Informe de traspasos presupuestales internos correspondiente a los meses de julio y agosto de 2011.
7. Asuntos Generales.
8. Clausura.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA ASAMBLEA
LIC. HÉCTOR ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORDAZ
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En el expediente 999/2002, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LIDIA ESPINO SOTO, en contra de LINEA MEXICO CUAUTITLAN, se señalan las nueve horas del veinticuatro de noviembre del dos mil once, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en la diligencia de fecha dos (2) de julio de dos mil cuatro (2004), a fojas sesenta y nueve, consistente en el bien mueble: Un vehículo de transporte marca Volvo, con número de serie 3CEJ2X51625001930, sin placas de circulación, color amarillo con azul, con número de motor ISB EPA 46143341 motor diesel transmisión manual, capacidad para 32 pasajeros, modelo C11R, mismo que fue valuado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada en \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que sirve de base para el remate del bien mueble embargado en autos por lo tanto se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, siendo postura legal la cantidad antes mencionada.

Cuatitlán, México, ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1243-A1.-16, 17 y 18 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 702/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por NUÑEZ MANRIQUE JORGE en contra de JOSÉ GUADALUPE LOPEZ MARQUEZ en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de agosto

del año dos mil once, se señalan las diez horas del día treinta de noviembre del dos mil once, para que tenga verificativo la: la primer almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 7 (siete), manzana 34 (treinta y cuatro), zona 1 (uno), Ejido de San Mateo Tecoloapan II, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 573,900.00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS), por lo que convóquese a postores y acreedores a través de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado y uno en el Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde se ubica el inmueble y en los lugares de costumbre; quedando los mismos a disposición del interesado para que los reciba, previa razón que por ello obre en autos. Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los 27 días del mes de octubre del dos mil once 2011.-Doy fe.-Validación: el trece de octubre de dos mil once, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1237-A1.-15, 16 y 17 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO

En el expediente número 1759/2011, MARIA AVAROA ROMERO, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre inmatriculación judicial, información de posesión, respecto del inmueble ubicado en denominado "Tecruztitla", ubicado en el Municipio de Tepetitlaxpa, Estado de México, el cual consta con las medidas y colindancias siguiente: al norte: 49.70 metros con Tomas Vega Muñoz, al sur: 48.00 metros con Angel Nonato Muñoz, al oriente: 57.10 metros con Tomás Vega Muñoz, al poniente: 49.20 metros con camino. Con una superficie aproximada de: 2,596.66 metros cuadrados.

Dicha ocursoante manifiesta que el día diez de enero de mil novecientos ochenta, celebró contrato de compra venta con el señor TOMAS VEGA MUÑOZ, respecto del inmueble denominado Tecruztitla, ubicado en el Municipio de Tepetitlaxpa, con las medidas antes descritas.

Que dicho inmueble lo adquirió en forma rústica sin construcción alguna, y que de dichos hechos les constan a ESTEBAN PEREZ RANCHOS, DIONICIO MARTINEZ ROMERO y ROSALBA VIDAL AVILA, que en fecha tres de diciembre realizó su traslado de dominio correspondiente realizando los pagos de impuesto predial y que desde el año de mil novecientos ochenta, es la única y legal poseedora de buena fe del bien inmueble, razón por la cual se ve en la necesidad de promover por esta vía el procedimiento no contencioso sobre inmatriculación judicial a efecto de que se dicte sentencia definitiva y se le permita realizar la inscripción correspondiente ante el Instituto de la Función Registral del Comercio.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y en un periódico de mayor circulación.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo: dieciocho (18) de octubre del año dos mil once (2011).-Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

724-B1.-17 y 23 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RIOS ANGELES JOSUE HAMAD, en contra de ANDRES CATALAN GARFIAS y JESSICA HERRERA ORTIZ, expediente 477/2001, el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día dos de enero del año dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, ubicado en la casa marcada con el número oficial 28 de la calle Bosques de Granados y terreno sobre el cual está construida, que es el lote 6, de la manzana 39, de la primera sección del Fraccionamiento "Bosques del Valle", ubicado en Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlanepantla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos, sirve de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso o puerta del Juzgado, en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, en los tableros de aviso de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México", debiendo mediar una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 24 de octubre del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lourdes Regina Germán.-Rúbrica.

1246-A1.-17 y 30 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
 EXPEDIENTE: 877/98.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 877/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ahora BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GILBERTO MANUEL ROMANO AGUIRRE, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintiséis de octubre del año en curso, las diez horas del día ocho de diciembre de dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda de inmueble embargado consistente en la casa sujeta a régimen de propiedad en condominio número 28-B de la calle Begonias y terreno que ocupa lote 7 derecho, manzana 2, sección primera del Fraccionamiento Las Margaritas, Tlanepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLON CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad designada por el perito EDUARDO JOSE TORRES LOPEZ.

Para su publicación en el periódico "La Crónica de Hoy", así como en los sitios de costumbre, en las puertas de ese Juzgado, en la Receptoría de Rentas, y en el periódico de

circulación amplia de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces, dentro de nueve días, en la inteligencia que la publicación o fijación de los edictos y la fecha del remate medie un término que no sea menor de cinco días hábiles.-México, D.F., a 03 de noviembre de 2011.-La C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. María Elena Urrutia Alvarez.-Rúbrica.

1247-A1.-17, 24 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1352/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por ROMULO VELAZQUEZ PERALTA, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 59.27 metros con camino vecinal, al sur: 98.75 metros con Anastasio Peralta y Libramiento; al oriente: 78.24 metros con Javier Peralta, al poniente: 88.13 metros con camino. Con una superficie aproximada de: 6,572.00 metros cuadrados, procedáse a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días: en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden estos edictos a los tres días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

4769.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 433/2011, MARISELA SANCHEZ NIETO, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio respecto de un bien inmueble ubicado en carretera a Totolmajac, en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: en 3 líneas de poniente a oriente la primera línea de: 13.684 metros, la segunda línea de: 23.368 metros y la tercer línea 4.539 metros todas colindando con camino Real o Apancle, al sur: en 3 líneas de poniente a oriente, la primera de 27.830 metros y la segunda 4.495 metros colindan con la señora Teresa García Arias y la tercera línea de 34.334 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz, al oriente: en 3 líneas de norte a sur, la primera línea de: 5.250 metros con camino de acceso al terreno, la segunda línea de 11.917 metros colindando con el señor David Rogel García y la tercera línea de 36.657 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz; al poniente: en una línea de norte a sur de: 56.473 metros colinda con el señor José Luis Escobar Hernández; con una superficie aproximada de 3,094.00 (tres mil noventa y cuatro metros cuadrados).

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de la Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Ixtapan de la Sal, México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario Judicial, Licenciada Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4766.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
ORALES DE JALATLACO, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 14/1998, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jalatlaco, Estado de México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS ARRIAGA GARCIA, en su carácter de endosatario en procuración de MARCELINO CUEVAS MANZANARES, en contra de JOSE MARIA CASTAÑEDA CASTAÑEDA, se señalaron las (11:30) once horas con treinta minutos del día (13) trece de diciembre del dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, consistente en: un camión con carrocería tipo redilas de metal, con lámina cromada, marca Dodge 600, con vidrios de la cabina polarizados, tumbaburros al frente, de color blanco, placas de circulación 043BAG SPF-MEX, con una lona de color rojo, llantas en regular estado de uso, número de serie PM107176, con razón social a nombre de JOSE MARIA CASTAÑEDA, el Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Jalatlaco, Estado de México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, convocándose a postores y sirviendo como postura legal, para la venta del bien antes descrito la cantidad de \$153,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor concedido al mueble embargado, por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, respecto del cual se manifestó conforme la parte actora: convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Jalatlaco, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Zitalalín Hernández Anzástiga.-Rúbrica.

4770.-17, 18 y 22 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que ROBERTO FRANCO SANCHEZ, en el expediente número 1887/2011, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueve diligencias de información de dominio respecto del inmueble denominado "Xolaltenco", y "Tlahualoya", ubicado en calle Nuevo México, sin número, en el pueblo de Mihucan en el Municipio de Ayapango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con calle Nuevo México; al sur: 32.00 metros con María Elena Franco; al oriente: 15.00 metros con René Martín Franco S. Actualmente con la sucesión de Guillermo Franco López; al poniente: 15.00 metros con callejón de Mina, con una superficie total de: 480.00 m2. metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, Estado de México, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo: (09) nueve de noviembre del (2011) dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

4771.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

Que en el expediente 612/11, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión, promovido por VICTOR MANUEL SANTIAGO GARCIA, en contra de FRANCISCO JOSE SANTIAGO URIBE, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha tres de noviembre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada FRANCISCO JOSE SANTIAGO URIBE, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Prestaciones; A) La declaración judicial de que se hace consumo la usucapión a mi favor de VICTOR MANUEL SANTIAGO GARCIA, respecto del bien inmueble ubicado en departamento número 202, edificio 81, manzana número 5, en la Unidad Habitacional Los Tejavanos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que es la dirección actual con la que se conoce el domicilio en mención mismo que tiene una superficie total de 54.41 m2, con las siguientes medidas y colindancias: al sur oeste: en 1.585 metros con Unidad Condominal, al sur este: en 0.25 metros con Unidad Condominal, al sur oeste: en 5.90 metros con Unidad Condominal, al sur este: en 8.06 metros con régimen número 83, al nor este: en 2.97 metros con área común del régimen, al sur este: en 0.18 metros con área común del régimen, al nor este: en 3.09 metros con área común del régimen, al nor oeste: en 5.00 metros con área común del régimen, al nor este: en 1.425 metros con área común del régimen, al noroeste: en 3.49 metros con departamento 201, arriba con departamento 302 y abajo con departamento 102. B) Así mismo vengo a demandar del Instituto de la Función Registral de la Entidad, se sirva cancelar de manera parcial el registro que aparece a favor de FRANCISCO JOSE SANTIAGO URIBE, respecto del predio ubicado en: departamento número 202, edificio 81, manzana número 5, en la Unidad Habitacional Los Tejavanos, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que es la dirección actual con la que se conoce el domicilio en mención, mismo que aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral de la Entidad, bajo la partida número 574, volumen 1009, sección primera, libro primero, de fecha 08, del mes de octubre, del año 1990. Mencionado también que la cancelación respectiva del predio de referencia se encuentra inscrita bajo la partida número 350, volumen 470, libro segundo, sección primera, de fecha 08, del mes de octubre, del año 1990. C) La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente asunto, para que en el futuro me sirva de Título Justificativo de Propiedad inscripción que deberá realizarse ante el Instituto de la Función Registral Distrito Judicial de Tlalnepantla. Relación sucinta del demandado; en fecha 7 del mes de agosto del año 1994, se celebró contrato de compra venta, como parte vendedora el C. FRANCISCO JOSE SANTIAGO URIBE y como parte compradora, el ocurrente de nombre VICTOR MANUEL SANTIAGO GARCIA, representado en ese momento por mi señor padre de nombre VICTOR SANTIAGO MIRANDA, por ser menor de edad, dicho contrato fue celebrado con toda intención de convertirme en el legítimo propietario del inmueble antes mencionado.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación tres de noviembre de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

4772.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil once, dictado en el expediente 714/2011, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre divorcio necesario promovido por ELSA SUSANA QUIROZ MEDINA, en contra de RODRIGO ALONSO ALONSO, se ordenó emplazar a través de edictos a RODRIGO ALONSO ALONSO, a través de los cuales se les hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le emplaza, fundando su demanda en los siguientes hechos el nueve de agosto del año mil novecientos noventa y siete ante el Oficial del Registro Civil Número Tres, del Municipio de Toluca, Estado de México el señor ALONSO ALONSO y ELSA SUSANA QUIROZ MEDINA, contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes. De dicha unión procreamos una hija, quien lleva por nombre IVANNA VALERIA ALONSO QUIROZ, contando a la fecha con edad a la fecha de doce años. Establecieron como domicilio conyugal el ubicado en calle Sierra Nevada número 300, Colonia Valle Don Camilo, Toluca, donde comenzamos a tener desavenencias y conflictos debido a la incompatibilidad de caracteres y desde la fecha dieciséis de enero del dos mil ocho mi esposo RODRIGO ALONSO ALONSO ahora demandado salió de la casa sin aviso previo y a la fecha no ha regresado. Debido a los conflictos mencionados en el hecho anterior desde hace tres años viven separados, tiempo desde el cual no tenemos vida marital, por lo cual me veo en la necesidad de promover la disolución del vínculo matrimonial. Desde el tiempo que salió del hogar conyugal no le proporciona alimento a nuestra menor hija, por lo que debe fijarse como pensión alimenticia provisional la cantidad de \$3,240.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.N. 00/100) mensuales. Nos casamos por el régimen de separación de bienes, por lo cual no es necesario terminar la sociedad conyugal, ya que tampoco adquirimos bienes de valor. La menor cursa el quinto grado de primaria, en el INSTITUTO CENCA, S.C., actualmente la menor IVANNA VALERIA ALONSO QUIROZ, siempre ha vivido con ELSA SUSANA QUIROZ MEDINA, por lo que pido decrete en mi favor la guarda y custodia de la misma. A efecto de que sea emplazado en dicho lugar. Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Haciéndoles saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinte de octubre del año dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

4774.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADA: ANDREA FRAGOSO FRAGOSO.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que ROCIO MARTINEZ CARMONA, promovió Juicio Ordinario Civil de usucapión, bajo el expediente número 774/2011, reclamando las siguientes prestaciones: A).- En razón a que ha transcurrido el plazo que la Ley establece para tal efecto, reclamo la prescripción positiva usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologado con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de un predio denominado "Santo Entierro", ubicado en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m colinda con Carmelo Angeles Benitez; al sur: 18.00 m colinda con cerrada de Avenida de Las Granjas; al oriente: 10.00 m colinda con Avenida Granjas; al poniente: 10.00 m colinda con Bernardo Toribio Chávez Herrera, teniendo una superficie total aproximada de 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados). B).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Instituto de la Función Registral de la Propiedad de Texcoco, Estado de México, en los antecedentes registrales que se proporcionan y se precisan en el hecho 1 del presente escrito y respecto de la usucapión que ha operado a mi favor, referente al inmueble motivo de este juicio. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: Hechos: I.- De acuerdo con la certificación expedida por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de la Propiedad de Texcoco, Estado de México y que en original se exhibe a la presente demanda, respecto de un predio denominado "Santo Entierro", ubicado en Avenida de las Granjas, en el poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, México, el cual aparece como propietaria la señora ANDREA FRAGOSO FRAGOSO, y se encuentra inscrito en la partida número 5001605, sección civil, de fecha veintiuno de diciembre del año 2009. II.- Para los efectos de identificación del predio denominado "Santo Entierro", que se ubica Avenida de las Granjas, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, y que se precisa en el hecho inmediato anterior y del cual se reclama la propiedad por haber operado la prescripción positiva en mi favor tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 18.00 m colinda con Carmelo Angeles Benitez; al sur: 18.00 m colinda con cerrada de Avenida de las Granjas; al oriente: 10.00 m colinda con Avenida Granjas; al poniente: 10.00 m colinda con Bernardo Toribio Chávez Herrera, teniendo una superficie total aproximada de 180.00 (ciento ochenta metros cuadrados). III.- En fecha catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta, adquirí mediante compra venta que celebre con el señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, la totalidad del predio denominado "Santo Entierro", que se ubica en Avenida de las Granjas, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México. IV.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que el predio denominado "Santo Entierro", que se ubica en Avenida de las Granjas, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, identificado y descrito precedentemente lo poseo en concepto de propietaria, desde el día catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta, rebasando con ello lo establecido por el artículo 912 fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado y homologado con el artículo 5.130 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México, posesión que me fue otorgada de manera física y material por el señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, quien acredito ser el propietario del inmueble materia de éste asunto, manifestando que por dicha compra venta, suscribimos el contrato respectivo el día catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta, el cual me permito anexar y exhibir a la presente demanda, siendo por tanto la causa generadora, de mi posesión, el contrato que ampara la compra-

venta antes señalada, acreditando con ello la posesión originaria que detento en concepto de propietaria, respecto del predio denominado "Santo Entierro", que se ubica en Avenida de las Granjas, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, manifestando de igual manera que dicha posesión es de buena fe, ya que la suscrita entró a poseer mediante un acto traslativo de dominio, que permite entrar a poseer, también ha sido de manera pacífica, toda vez que nunca ha tenido problemas con nadie respecto de la posesión que detento en concepto de propietaria, que ha sido de manera continua, ya que desde que entré a poseer el inmueble materia de éste juicio, y hasta la fecha jamás he sido interrumpida en mi posesión por alguna persona o autoridad, ha sido de manera pública, ya que la posesión que detento en concepto de propietaria, ha sido a la luz de todos, porque vecinos y habitantes del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, saben y les consta que la suscrita es la legítima poseedora en concepto de propietaria, respecto de la totalidad del inmueble que se ubica en Avenida de las Granjas, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, materia del presente juicio sin que exista otra persona o autoridad que pueda disputarme ese derecho, además de que, en el inmueble que se pretende usucapir, se han efectuado actos de dominio, tendientes a demostrar a la vista de todos que la suscrita es la denominadora de la cosa, quien manda en ella en sentido económico, tales como que, en el inmueble materia de éste asunto, se ha edificado una construcción que actualmente se ocupa como casa habitación, todo lo cual se acreditara en el momento procesal oportuno. V.- Por lo anteriormente manifestado podrá percatarse su Señoría que de acuerdo con la Ley, han operado efectos prescriptivos a mi favor y por lo tanto judicialmente, solicito se me declare propietaria, de la totalidad del predio denominado "Santo Entierro" que se ubica en Avenida de las Granjas, Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, y que es materia del presente asunto, ya que la suscrita adquirió dicho inmueble, por medio de un contrato de compra venta celebrado con el señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, en fecha catorce de febrero del año de mil novecientos ochenta.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil once, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

4773.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 1119/2011.

JAZMIN CORTES CUEVAS, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, respecto del predio urbano denominado "Teopanacasco", ubicado en calle Dieciséis de Septiembre No. 3 número tres, en la población de San Francisco Zacango, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual actualmente mide y colinda: al norte: mide 7.51 metros con Alfredo Cortés Rivas; al sur: mide 7.51 metros con José Luis Cortés Rivas; al oriente:

mide 6.71 metros con calle 16 de Septiembre; y al poniente: mide 6.65 metros con José Luis Cortés Rivas, con una superficie aproximada de 50.17 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Atento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil once.-Atentamente.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

4778.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1230/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE ANTONIO ARANDA MARTINEZ, en contra de ARACELI ZUÑIGA ALONSO, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) La liquidación de la sociedad conyugal.

Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) En fecha 30 de agosto de 1996, contrajo matrimonio civil con ARACELI ZUÑIGA ALONSO, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2) Procrearon dos hijos de nombres EDUARDO ANTONIO y WENDY ITZEL de apellidos ARANDA ZUÑIGA; 3) El domicilio conyugal lo establecieron en Barrio de San Joaquín El Junco, Ixtlahuaca, México, domicilio conocido; 4) Que el día tres de marzo de dos mil nueve, por decisión propia, se retiró del domicilio conyugal, y ARACELI ZUÑIGA ALONSO, se quedó habitando el domicilio conjuntamente con sus menores hijos; 5).- Que a la fecha sigue separado del domicilio conyugal; que fue emplazado a juicio derivado del expediente 1662/10, con motivo del Juicio Ordinario Civil, sobre pensión alimenticia, promovido por ARACELI ZUÑIGA ALONSO; que para acreditar que ha permanecido separado por más de un año, manifiesta las observaciones y aseveraciones que fueron ventiladas en dicho procedimiento; que en dicho expediente existe un convenio de terminación de juicio de fecha diecisiete de febrero del dos mil once; 6).- Que lo concerniente a la guarda, custodia y cuidado de sus menores hijos, señalamiento de pensión alimenticia y convivencia familiar, han quedado satisfechas, como se demuestra en la comparecencia de diecisiete de febrero de dos mil once; que a la fecha sigue separado de la demandada y del domicilio conyugal desde el tres de marzo de dos mil nueve; 7).- Que toda vez que ha transcurrido más de un año de separación, solicita la disolución del matrimonio y se decrete la liquidación y terminación de la sociedad conyugal, sin que se haya adquirido ningún bien de fortuna en el tiempo que vivieron juntos. La Notificadora de la adscripción, en la razón asentada en fecha veinticinco de agosto de dos mil once, que obra a foja nueve de autos, asentó: "que al constituirse en busca del domicilio señalado como de la demandada ARACELI ZUÑIGA ALONSO, sito en conocido San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, México, y cerciorada de encontrarse en el lugar correcto por informes de los vecinos, quienes le señalan la casa donde refieren vivía la mencionada, sin embargo refieren que desde hace aproximadamente dos meses ya no ha han visto en su casa, incluso sus hijos ya no van a las escuelas donde iban antes, procediendo a llamar a dicho lugar por espacio de quince minutos, sin que persona alguna acuda, razón por la cual se abstuvo de realizar la diligencia encomendada. Recibidos los

informes dirigidos al Director General de Apreheniones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, y Director de Seguridad Pública Municipal, de Ixtlahuaca, México, ignorando el domicilio de la demandada, el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el presente proceso en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiún días del mes de octubre de dos mil once. Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: once de octubre de dos mil once.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Verónica Rojas Becerril.-Secretaria Judicial.-Rúbrica.

4779.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

MOISES FRANCISCO ORTEGA SALAZAR.
SE LE HACE SABER.

En el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, se radicó el expediente 696/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar, sobre divorcio necesario, promovido por PATRICIA ACOSTA TADEO, contra MOISES FRANCISCO ORTEGA SALAZAR de quien demanda lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen. Dado que se desconoce el domicilio de MOISES FRANCISCO ORTEGA SALAZAR por auto de fecha tres de noviembre de dos mil once, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía. Así mismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Lerma de Villada, Estado de México, nueve de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

4789.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARCO ANTONIO MATURANO NIETO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 904/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Barrio San Bartolo El Bajo Poquital, Cañada de Cisneros, Tepotzotlán, Estado de México, actualmente calle Palma sin número, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 51.00 metros y colinda con calle Palma; al sur: en 61.50 metros y colinda con Hilarión Jiménez Ugalde; al oriente: en 129.40 metros y colinda con Hilarión Jiménez Ugalde; al poniente: en 114.06 metros y colinda con zanja, Celso Barreto, con una superficie de 6,694.63 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el cinco de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1249-A1.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

ANA LILIA REYES GARCIA, promovió en el expediente número 956/11, Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del terreno ubicado Colonia Valle de la Hacienda entre Avenida Huehuetoca y calle Constelación, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 25.00 m y colinda con Inés Benedicta García Sánchez; al sur: mide 25.00 m y colinda con San Juan Atlamica hoy Avenida Huehuetoca; al oriente: mide 40.00 m y colinda con camino público; al poniente: mide 40.00 y colinda con calle cerrada de Pino.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

1249-A1.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1016/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por PABLO NORIEGA MONTES, en el que por auto dictado en fecha tres de noviembre del dos mil once, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en la Entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Que mediante contrato privado de compraventa, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y tres, celebrado entre la señora IRENE OLGUIN ALVAREZ como vendedora y PABLO NORIEGA MONTES como comprador, se adquirió una fracción del terreno denominado El Aguacate, ubicado en San Mateo Xoloc, en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, misma fracción que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una primera línea de 21.10 metros colindando con camino vecinal o calle cerrada de La Mora, actualmente calle cerrada de Leyes de Reforma y otra línea de 9.45 metros con propiedad que fue de Carmen Barreto, luego Ricardo Noriega Vega y actualmente Albino Noriega Montes; al sur: 11.60 metros con propiedad de Carmen Barreto hoy Guillermo Altamirano; al oriente: 52.00 metros con el terreno de Carmen Barreto, luego propiedad de los señores Alfonso Noriega Luciano y actualmente Albino Noriega Montes en toda la distancia; al poniente: en dos líneas la primera de 22.15 metros con terreno que fue de Ricardo Noriega Vega, actualmente con Albino Noriega Montes y la segunda línea de 25.18 metros antes con camino vecinal, hoy propiedad de Juana Jiménez Gutiérrez, teniendo una superficie aproximada de 881.90 metros cuadrados (ochocientos ochenta y un metros con noventa centímetros cuadrados). Manifestando que desde la fecha en que el actor adquirió el terreno, ha hecho actos de dominio y lo posee en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los diez días del mes de noviembre del dos mil once.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 03 de noviembre del 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1249-A1.-17 y 23 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído de fecha veinticinco de octubre de dos mil once, en el expediente número 1039/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por MIGUEL ANGEL ALEJANDRO BALLESTEROS GARCIA, en contra de JOSE ANTONIO DIAZ MARTINEZ, el Juez Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, señaló las doce horas del día ocho de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de Tecolcoapan sin número, Colonia San José del Jaral, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado como lote doce, manzana 113, Exejido San Mateo Tecolcoapan II, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 189.00 metros cuadrados, ubicado en zona uno, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$ 1,282,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de restar el cinco por ciento (5%) de la cantidad señalada en primera almoneda, en tal virtud se anuncia la venta por única ocasión debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del edicto y la almoneda de remate, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse en la tabla de avisos de este Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticinco de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, octubre veintinueve de dos mil once.-Primer Secretario, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1250-A1.-17 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 463/2009.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
ACTOR: JOSE ROGELIO RIVERO MENDOZA.
DEMANDADOS: MIGUEL ANGEL REYES FUENTES y
CORPORACION DE INVERSIONES, S.A.

JOSE ROGELIO RIVERO MENDOZA, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda a MIGUEL ANGEL REYES FUENTES y CORPORACION DE INVERSIONES, S.A., la usucapión del predio ubicado en el lote número treinta y uno, manzana tres, sección cuatro, Fraccionamiento Venta de Carpio, en Ecatepec, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros y colinda con área de donación, al sur: 16.00 metros y colinda con lote treinta, al oriente: 10.00 metros y colinda con Avenida Chiconautla y, al poniente: 10.00 metros y colinda con lote treinta y cinco y treinta y seis, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados. Manifestando que con fecha primero de diciembre de 1998, celebró un contrato privado de compraventa con el codemandado MIGUEL ANGEL REYES FUENTES, respecto del inmueble referido anteriormente, fijándose como precio pactado para dicha operación la cantidad de \$100,000.00, agregando que al momento de la celebración y firma del contrato, no existió dolo, mala fe, o ventaja de parte del codemandado ni de el actor y que dicho documento una vez que fue leído por ambos, manifestaron su conformidad con el mismo, por lo cual no tuvieron objeción alguna en estampar sus firmas al margen del mismo, para debida constancia, aduciendo que desde la fecha de operación del referido contrato ha venido disfrutando de la posesión de dicho inmueble, sin interrupción de ninguna especie hasta el día de hoy y que la misma la ha venido detentando a título de propietario y la misma ha sido de manera pública, pacífica y continua, ante la vista de sus conciudadanos, amigos y vecinos, agregando que los antecedentes registrales del predio materia de la presente litis están inscritos a favor del codemandado CORPORACION DE INVERSIONES, S.A. Se hace saber a CORPORACION DE INVERSIONES, S.A., que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación diecisiete de diciembre del año dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4790.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO.

Se hace constar que en este Juzgado se tramita el expediente número 764/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSEFA GONZALEZ GUTIERREZ y AVIEL MILLAN TORRES en contra de GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, se ordenó emplazar por medio de edictos a

GABRIEL ISMAEL OROZCO BARRANCO, demandando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento al presente contrato privado de compraventa celebrado por las partes con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, respecto del inmueble ubicado en Océano Pacífico, número 98, lote 4, manzana 60, departamento 4, edificio 3, entrada A, Colonia Lomas Lindas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior el otorgamiento y firma en escritura pública del contrato privado de compraventa a que se ha hecho referencia ante la fe del Notario Público que se indique, C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, mediante proveído de fecha ocho de noviembre del año dos mil once, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación de la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo, no ocurre por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les hará las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, catorce de noviembre de dos mil once.-Licenciada Verónica Rodríguez Trejo, Segundo Secretario.-Rúbrica.

1244-A1.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE 787/2011.

Se hace de su conocimiento que la señora ERIKA ALEJANDRA MARTINEZ BARRERA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 787/2011, por su propio derecho juicio en vía de Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Divorcio Necesario, (fundando su acción en términos de la causal prevista en la fracción XIX del artículo 490 del Código Civil vigente para el Estado de México), en contra de FERNANDO SANCHEZ ISLAS, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el ahora demandado. B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal. C).- La pérdida de la patria potestad del ahora demandado sobre su menor hija de nombre DANIELA ALEXANDRA SANCHEZ MARTINEZ. D).- Pago de los gastos y costas que por la tramitación del presente juicio se ocasione. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los catorce días del

mes de noviembre del año dos mil once.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.- Fecha del auto cuatro de noviembre del dos mil once, Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

1244-A1.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

AL CIUDADANO: RAUL CARMONA CARDOSO.

La señora ESTER BARDALES CALVA, promueve en el expediente número 1020/2011, demandado por su propio derecho la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, reclamando: Uno.- Divorcio Necesario, Dos.- Guarda, Custodia, Tres.- Pensión Alimenticia.

HECHOS:

1.- Manifiesto que la suscrita y el señor RAUL CARMONA CARDOSO, contrajimos matrimonio civil en fecha 13 de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestra relación matrimonial procreamos a dos hijos de nombres SAUL y MARY LIZBETH de apellidos CARMONA BARDALES, quienes actualmente cuentan con la edad de 25 y 12 años de edad respectivamente. 3.- Nuestro último domicilio lo establecimos en calle Isla Isabel, número 13, condominio 9, Colonia Lomas del Parque, Tultitlán, Estado de México. 4.- Los problemas empezaron por que el señor RAUL CARMONA CARDOSO, tomaba en exceso y al estar influenciado por las bebidas embriagantes se tornaba muy violento y agresivo hacia la suscrita y nuestros hijos. 5.- El día 24 de junio del año 2006, el hoy demandado comenzó a tomar desde las diez de la mañana en nuestra casa, continuando así durante el transcurso del día y a las 9 de la noche de ese día al estar demasiado tomado se quería llevar a mi menor hija MARY LIZBETH CARMONA BARDALES, al Mac Donald's, pero mi hija no quiso irse con el hoy demandado, diciéndole mi hija que estaba muy tomado y que manejaba muy feo. 6.- Posteriormente debido a que el hoy demandado estaba tambaleándose y apenas se podía sostener se fue a acostar a nuestra cama la suscrita y nuestros hijos esperamos a que se durmiera y fastidiados de sufrir tanta violencia por el demandado, tomamos nuestras cosas personales y vimos obligados a retirarnos de nuestro domicilio dirigiéndonos a la casa de mi hermano ESTEBAN BARDALES CALVA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a RAUL CARMONA CARDOSO, a través de edictos y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado a deducir sus derechos, si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Se expide a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2011.-Doy fe.-Licenciada Liliana

Margarita Shomar Bahena, Segundo Secretario de Acuerdos.- Fecha de orden de edicto 26 de octubre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Margarita Shomar Bahena.- Rúbrica.

1244-A1.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 113/11, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por CARLOS MANUEL SAN GERMAN FLORES, también conocido como CARLOS SAN GERMAN FLORES en contra de CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA HERMES, S.A. DE C.V., y JOSE RAMIREZ ROMERO, por auto de fecha catorce de junio de dos mil once, se ordenó emplazar al codemandado JOSE RAMIREZ ROMERO, por edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a favor de mi poderdante la prescripción adquisitiva o usucapión, sobre el terreno y casa sobre el construida marcada como lote 15, manzana 1, de la calle Paseo de Campos Elíseos, Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente Campos Elíseos 102, Fraccionamiento Residencial Santa Cruz, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 155.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.50 metros con lote 14, al sureste: en 10.00 metros con Paseo Campos Eliseos, al suroeste: 15.50 metros con lote 16, al noroeste: en 10.00 metros con Fraccionamiento Lomas Verdes Alteña III, B).- La cancelación de la inscripción realizada en la Oficina Registral de Tlalnepantla, México, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 700, volumen 199, libro primero, sección primera, de fecha 19 de junio de 1973, asentada a nombre de CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA HERMES, S.A. de C.V., y la inscripción a favor de mi poderdante como nuevo propietario del inmueble descrito con los datos registrales. C).- La inscripción en la Oficina Registral de la sentencia que se dicte en el presente juicio, que declare la usucapión y proclame a mi representado como propietario del inmueble descrito, para que le sirva de título de propiedad. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide el presente a los diez días del mes de noviembre de dos mil once.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación de edictos catorce de junio y tres de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1244-A1.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARINA ZETINA DE CARMONA, se hace de su conocimiento que SOLACHE BARRAGAN ERIKA MELINA, promovió Juicio Ordinario Civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 717/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que me he convertido en propietaria definitiva por

usucapación del inmueble ubicado en lote treinta y cinco, manzana cinco, de la unidad vecinal "A" del Fraccionamiento Lago de Guadalupe Sociedad Anónima que se encuentra en los términos del Municipio de San Antonio Tultitlán, Estado de México, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el domicilio actual, el ubicado en lote treinta y cinco, manzana cinco, de la unidad vecinal "A" del Fraccionamiento Lago de Guadalupe Sociedad Anónima, que se encuentra en los términos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- Dicho inmueble se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México y el cual se encuentra inscrito desde el día tres de marzo de mil novecientos sesenta, bajo la partida número 55, volumen 8, libro primero, sección primera, C).- La inscripción a mi favor del referido inmueble ante el Instituto de la Función Registral que me declare como propietaria del bien inmueble ya antes mencionado. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- La suscrita ERIKA MELINA SOLACHE BARRAGAN acredita la propiedad y posesión del inmueble ya antes mencionado con contrato de compraventa, celebrado con la C. MARINA ZETINA DE CARMONA, de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y seis, con una superficie de 2,251.58 m2 (dos mil doscientos cincuenta y un metros punto cincuenta y ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 66.48 m sesenta y seis punto cuarenta y ocho metros y colinda con Avenida Cisnes, al sur: en 72.20 metros setenta y dos punto veinte metros y colinda con lote 34 (treinta y cuatro), al oriente: en Pancupe de 6.50 metros seis punto cincuenta metros y 23.77 metros veintitrés punto setenta y siete metros y colinda con calle Faisán, al poniente: en Pancupe en 6.80 metros seis punto ochenta metros y 28.15 metros veintiocho punto quince metros y colinda con calle Pelicano, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida número cincuenta y cinco, volumen ocho, libro primero, sección primera de fecha tres de marzo de mil novecientos sesenta. 2.- En fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y seis, mediante el contrato compraventa, adquirí de la C. MARINA ZETINA DE CARMONA, dicho inmueble el cual ocupé desde hace más de quince años, a título de dueña. 3.- El veinte de enero de mil novecientos noventa y seis, fecha que tome posesión del inmueble descrito con anterioridad. 4.- He poseído públicamente el precitado inmueble que pretendo usucapir, desde hace quince años. 5.- He poseído de buena fe el multicitado inmueble que pretendo usucapir ya que mi posesión ha sido pública e interrumpida. 6.- He realizado actos de dominio sobre el inmueble anteriormente descrito, como impuestos y gastos que genera dicho inmueble, así mismo acredito varios recibos de pago de predio. 7.- La posesión pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria, cabe señalar y en caso de que los demandados se nieguen, el Juez del conocimiento lo haga en su rebeldía, asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once, ordenó emplazar al demandado MARINA ZETINA DE CARMONA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta, de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente a los nueve

días del mes de noviembre del dos mil once.-Doy fe.-Nueve de noviembre del dos mil once.-Primer Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1244-A1.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace saber que en el expediente 861/2011, relativo a las Controversias sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar Divorcio Necesario, promovido por REYES ROJAS GUTIERREZ, en contra de MARIA PAOLA CASTILLO OBARCO. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, la Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto veinticinco de octubre del año dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA PAOLA CASTILLO OBARCO, haciéndose saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y la ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- El divorcio necesario por las causales establecidas en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos: 1.- En fecha 9 de julio de 1999, el suscrito contrajo matrimonio con la ahora demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- El domicilio conyugal lo establecieron en calle Teatlalco, manzana 39, lote 3, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 56490 en Los Reyes La Paz, Estado de México. 3.- Durante el matrimonio solo adquirimos bienes muebles de menaje. 4.- Desde el día 10 de marzo de año 2009, vivimos separados. Se dejan a disposición de MARIA PAOLA CASTILLO OBARCO, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado, se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, Los Reyes La Paz, México, a nueve de noviembre del año dos mil once.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de octubre de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafín Torres.-Rúbrica.

725-B1.-17, 29 noviembre y 8 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 644/107/2011, EL C. LORENZO URZUA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Calzada del Panteón s/n; entre la Avenida Independencia y calle 5 de Mayo del Barrio de La Magdalena, Municipio de: San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 20.85 metros colinda con calle Calzada del Panteón; al sur: 20.85 metros colinda con Sergio Toledo Jiménez; al este: 38.40 metros colinda con Luis Flores Juárez; al oeste: 38.40 metros colinda con Luis Flores Juárez. Con una superficie aproximada de: 800.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 7 de noviembre de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4768.-17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 139477/1196/2011, MARGARITA SALGADO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 18.00 m con privada de la Huerta; al sur: 18.00 m con Rubén Hinojosa García; al oriente: 22.00 m con Jesús González Ríos; al poniente: 22.00 m con Fidel Mercado Flores. Superficie aproximada 396.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación de GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador; M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4775.-17, 23 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 139448/1187/2011, ROSARIO ARAGON SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Industria sin número, Santiago Tlacotepec, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 12.00 m linda con callejón Industria, al sur: 12.00 m linda con Pablo Díaz, al oriente: 16.20 m linda con José Cuenca, al poniente: 16.20 m linda con Alejandro Sánchez. Superficie aproximada 194.40 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de septiembre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

4776.-17, 23 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 123 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
PRIMER AVISO**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LOS SEÑORES 1.- FORTINO, 2.- ARACELI, 3.- OSCAR, Y 4.- ALEXIS, TODOS DE APELLIDOS BARRAGAN VALLE, RADICARON EN ESTA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO BAJO LA ESCRITURA NUMERO 7,195 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO), VOLUMEN 202 (DOSCIENTOS DOS), DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011, EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE LA FINADA ISABEL VALLE DE LA CRUZ, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA LLEVAR A CABO ESTA SUCESION INTESAMENTARIA SIENDO MAYORES DE EDAD Y POR NO EXISTIR CONTROVERCIA, MANIFESTARON BAJO PROTESTA

DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ALGUNA OTRA PERSONA DISTINTA A ELLOS TENGA DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESION. EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR Y EL DECESO DE LA DE CUJUS LO ACREDITAN CON LOS DOCUMENTOS PUBLICOS INDUBITABLES QUE ME EXHIBEN.

ARTURO JAVIER GARDUÑO PÉREZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO VEINTITRES
DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE METEPEC.

4791.-17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 23,007 de fecha 7 de octubre del 2011, se radicó en esta Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de DOMITILA COYOTE CHAVEZ, a solicitud de PEDRO MUCINO CARRANZA, en su carácter de cónyuge supérstite.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 7 de octubre del 2011.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 DEL ESTADO
DE MEXICO.

4777.-17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,342 de fecha 8 de noviembre de 2011, los señores JUANA LETICIA, MARIA DEL CARMEN, RENE y MONICA MARGARITA de apellidos AGUILAR MENESES, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora YOLANDA MENESES ORTIZ y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 14 de noviembre de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

4781.-17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,341 de fecha 8 de noviembre de 2011, los señores JUANA LETICIA, MARIA DEL CARMEN, RENE y MONICA MARGARITA de apellidos AGUILAR MENESES, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la

sucesión intestamentaria a bienes del señor FULGENCIO AGUILAR AGUILAR y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 14 de noviembre de 2011.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.

4782.-17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO, notaria número ciento cincuenta y nueve del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, de la cual es Titular el Maestro en Derecho EMMANUEL VILICAÑA ESTRADA; actuando en el Protocolo Ordinario, hago saber, que por instrumento 2,242 de fecha 27 de octubre de 2011, otorgado ante mí, se llevó a cabo la RADICACION de la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JORGE CARLOS GIRONELLA OJEDA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE JORGE GIRONELLA OJEDA, JORGE GIRONELLA Y OJEDA y JORGE GIRONELLA), que otorgaron las señoras MARIANA CLAUDIA GIRONELLA ANTUNEZ, MERCEDES INES GIRONELLA ANTUNEZ y XIMENA PATRICIA GIRONELLA ANTUNEZ, en su calidad de descendientes del de cuius, así mismo manifiestan bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Las señoras MARIANA CLAUDIA GIRONELLA ANTUNEZ, MERCEDES INES GIRONELLA ANTUNEZ y XIMENA PATRICIA GIRONELLA ANTUNEZ, me exhibieron copias certificadas del acta de defunción del señor JORGE CARLOS GIRONELLA OJEDA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE JORGE GIRONELLA OJEDA, JORGE GIRONELLA Y OJEDA y JORGE GIRONELLA) y las actas de nacimiento, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 01 de noviembre del 2011.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO.

4764.-17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 12,721 (doce mil setecientos veintiuno), del Volumen CCLXXXI (doscientos ochenta y uno), el día 7 de octubre del dos mil once, los señores SUSANA DEL ROCIO, MARIA EUGENIA, SANTIAGO ADOLFO, PATRICIA, MARIA VERONICA, MARIA GUADALUPE y MARIA OFELIA, todos de apellidos MIRELES LEZAMA en su carácter de Unicos y Universales Herederos a bienes del señor MARCOS ADRIAN

MIRELES LEZAMA, aceptaron la herencia y la señora MARIA EUGENIA MIRELES LEZAMA, aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 7 de octubre del 2011.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

4765.-17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por Escritura número cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y uno, volumen mil quinientos treinta y uno, otorgada el día siete de noviembre de dos mil once, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Catarino Romero Gutiérrez, de conformidad con los artículos ciento veinte fracción segunda, ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho de la Ley del Notariado del Estado de México, setenta y uno del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y seis punto ciento cuarenta y dos, seis punto ciento ochenta y cuatro y seis punto ciento ochenta y cinco del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto veintisiete y cuatro punto veintinueve del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, de la cual se deriva: la Información Testimonial que otorgaron los señores Delfino Herrera Fuentes y José Guadalupe Carreón Chavero; las Declaraciones, Radicación y Conformidad; y la Designación de Herederas, Aceptación de Herencia, el Reconocimiento de Derechos Hereditarios y la Aceptación del cargo de Albacea que otorgaron las señoras Antelma, Georgina, Lidia, Apolinaria y Josefina todas de apellidos Romero Villafuerte en su carácter de Herederas Universales y la señora Lidia Romero Villafuerte como Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de noviembre de 2011.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

4767.-17 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber, que por escritura pública número 20,501 del volumen 501, de fecha 03 de noviembre del 2011, otorgada ante la fe del suscrito notario, se llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LUCIA DEL CARMEN CASTILLO RAMOS también conocida como LUCIA CASTILLO RAMOS DE DELGADO FALCON, LUCIA DEL CARMEN CASTILLO DE DELGADO y LUCIA CASTILLO RAMOS, que otorgan los señores ROSA ALICIA DELGADO FALCON CASTILLO, LUCIA EUGENIA DELGADO FALCON CASTILLO y JOSE ANTONIO DELGADO FALCON, también conocido como ANTONIO DELGADO FALCON CASTILLO y las señoras JOANNA LUCIA DELGADO FALCON COOPER y MARIANNA BARBARA DELGADO FALCON, en su carácter de descendientes

directos del señor RAFAEL GUILLERMO DELGADO FALCON CASTILLO, también conocido como RAFAEL DELGADO FALCON CASTILLO, los tres primeros en su carácter de únicos y universales herederos y las dos últimas en su carácter de herederas sustitutas, además la primera de ellos como albacea, de la mencionada sucesión, a través de la tramitación notarial de procedimientos no contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 08 de noviembre del 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

1245-A1.-17 y 29 noviembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Pascual Hernández Martín, por su propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de La Función Registral del Estado de México, la reposición de la Partida número 5, del Volumen 216 Libro Primero, Sección Primera, de fecha trece de agosto de mil novecientos setenta y tres, cuya superficie, medidas y linderos de acuerdo con la escritura pública número ciento un mil novecientos sesenta y tres de fecha veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres, otorgada ante la fe del C. Mario Monroy Estrada, Notario Público número treinta y uno de Tlalneptla, Estado de México, son los que se enuncian a continuación:

"...Casa número treinta y nueve de la calle José Guadalupe Posada del Circuito Pintores y terreno sobre el cual está construida, que es el lote doscientos ochenta y tres de la manzana doscientos veintisiete, zona Dos B, del Fraccionamiento Loma al Sol, en Ciudad Satélite, en términos del Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalneptla, Estado de México..."

Superficie: 164.80 metros cuadrados.

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: En ocho metros con calle José Guadalupe Posada;

AL SUR: En ochenta y cuatro metros ochenta centímetros con andador;

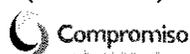
AL ORIENTE: En veinte metros con lote doscientos ochenta y cuatro; y

AL PONIENTE: En la misma medida con lote doscientos ochenta y dos.

Y en atención a ello, se acuerdo autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, vigente al momento de la interposición de la solicitud en comento, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



1248-A1.-17, 23 y 28 noviembre.


Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES MENSUALES
**C. FERNANDO A. HERRERA MONTES
 TESORERO MUNICIPAL DE TEMAMATLA
 DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2006-2009**

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y en cumplimiento al acuerdo dictado por la Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en fecha nueve de noviembre de dos mil once, se procede a notificar por Edicto los Pliegos de Observaciones No Solventadas de folios, periodo y a cargo del C. Fernando A. Herrera Montes, Tesorero Municipal de Temamatla, México, durante la administración 2006-2009, que se enlistan en el cuerpo del presente. Con las facultades que me confieren los artículos 16 y 116 penúltimo y último párrafo de la fracción segunda y 134 segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 38, 61 primer párrafo, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV y 129 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 primer párrafo fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4 primer párrafo, fracción II, 5, 8 primer párrafo, fracciones I, II, III, V, X y XXXIII, 10, 13 primer párrafo, fracciones II, IV y XXII, 14, 21, 23 primer párrafo, fracciones III, IV y XI, 24 primer párrafo, fracciones I, II, IV, VI, VII y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 3 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; autoridad competente para fiscalizar los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar si la recaudación, administración, y aplicación se llevó con apego a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales financieras y de planeación a los municipios del Estado Libre y Soberano de México, y considerando que de conformidad con lo establecido con el artículo 8 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las cuentas públicas del Estado y los Municipios serán revisadas por este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se le dan a conocer los resultados de la revisión practicada por este Órgano Técnico a los Informes Mensuales correspondientes a los periodos comprendidos y mencionados en líneas siguientes, presentados por el Municipio de Temamatla, México, como a continuación se detallan:

Observaciones No Solventadas.

SERVIDOR PÚBLICO	CARGO Y PERIODO DE ADMINISTRACIÓN	NÚMERO DE FOLIO DEL PLIEGO DE OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS	PERIODO	MONTO DE LAS OBSERVACIONES
FERNANDO A. HERRERA MONTES	TESORERO MUNICIPAL DE TEMAMATLA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2006-2009	140328	ENERO DE 2007	\$124,258.65
		140329	FEBRERO 2007	\$49,677.50

Cabe señalar que de conformidad con los artículos 87 primer párrafo, fracción II, 93, 95 fracciones I, IV, XIV y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su carácter de Tesorero, era el responsable de realizar las erogaciones que hacía el Ayuntamiento, de llevar los registros contables y contestar oportunamente los pliegos de observaciones y responsabilidades que hace el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, así como de recibir, administrar y manejar recursos del erario.

Por lo anterior, en los términos y para los efectos previstos en los artículos 53 y 54 primer párrafo fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de 20 días hábiles contados a partir del día hábil posterior al de la publicación del presente, para presentar en las oficinas de este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en Avenida Mariano Matamoros No. 124, Colonia Centro, Toluca, México, Código Postal 50000, los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal, Municipal o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizable señalado; así mismo se le comunica que se pone a la vista y a su disposición en las oficinas de este Órgano Superior la documentación soporte relativa a cada una de las observaciones determinadas. Se le advierte que en caso de no proporcionar los elementos necesarios para justificar y/o aclarar las observaciones efectuadas, o bien para acreditar la reparación o inexistencia del daño causado a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de la entidad fiscalizable, dentro del plazo concedido en la fracción I del artículo 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se tendrán por consentidas las observaciones determinadas en el presente y se estará a lo dispuesto en los artículos 54 primer párrafo, fracciones II y IV, 55 primer párrafo, fracciones I y II, 56 y 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran configurar del orden Civil, Penal y/o Administrativo en los términos del artículo 57 del ordenamiento legal en cita.

Conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de referencia, la presente notificación surtirá sus efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, se le advierte para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio estatal, ya que en caso contrario las subsiguientes se le notificarán también vía edicto.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENTAMENTE
**EL AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
 C.P.C. FERNANDO VALENTE BAZ FERREIRA.
 (RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011 AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

E D I C T O

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/037/2011
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento al acuerdo de fecha catorce de noviembre del año dos mil once, se notifica a la empresa "GRUPO VAZMI, S.A. DE C.V." y/o **ARQUITECTO JORGE LUIS VAZQUEZ REYES, Administrador Unico**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/286/2011 de fecha siete de noviembre de dos mil once, suscrito por el Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 72, 73, 74 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el quince de febrero de dos mil ocho; oficio citatorio a través del cual se cita a esa empresa para que comparezca a desahogar **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo resarcitorio que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **treinta de noviembre de dos mil once a las 12:30 horas**, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se cita a esa empresa, es la presunta responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio que se le atribuye en su carácter de Empresa Contratista (a la que se le asignó la obra), derivada de los resultados obtenidos en la auditoría número 219-0017-2010 practicada a la obra denominada "Construcción del Emisor Sur Poniente en la Cabecera Municipal de Tezoyuca (Primera Etapa, Obra en Proceso) en el Barrio de Santiago", ejecutada con recursos del programa Gasto de Inversión Sectorial ejercicio presupuestal 2008; auditoría la referida en la que se determinó que en las estimaciones 1 y 2 (que elaboró la empresa) se incluyeron volúmenes de obra cobrados no ejecutados (como se describe en el pliego preventivo de responsabilidades No. 2011-00081, que forma parte integral del referido oficio citatorio), lo que causó un daño económico en detrimento del erario público estatal por un monto de \$149,669.22 (Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos 22/100 M.N.); actualizándose las circunstancias previstas en los artículos 2 y 74 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como también la presunta violación a los artículos 12.52 del Código Administrativo del Estado de México y 242 fracción I y 243 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Asimismo, se hace de conocimiento que en el desahogo de la garantía de audiencia, se podrán formular preguntas al representante legal de la empresa, en términos del artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, mismo que **TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A LOS INTERESES DE SU REPRESENTADA CONVENGA, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen; apercibido de que, para el caso de no comparecer a la diligencia a la que se le cita el día y hora señalados, se tendrá por perdido el derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental, y por satisfecha la garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **de igual forma se le previene para que se señale domicilio en el Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán también vía edictos**, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos "B", en el mismo domicilio ya señalado, y que para la celebración de la audiencia a la que se cita, el representante o defensor deberán presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los catorce días del mes de noviembre de dos mil once, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.



M. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AGUA
Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

"2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero."

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 y 2 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el cinco de julio de mil novecientos ochenta y acuerdo primero del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del referido Organismo, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha dieciocho de enero de dos mil dos; se cita al **C. José Luis Araujo Garrido** para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente CI/AST/MB/022/2011, diligencia que tendrá verificativo el **5 de diciembre de 2011 a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del aludido Organismo, sitas en el 2º piso del edificio ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1707, Oriente, Zona Industrial, Toluca, Estado de México. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en su carácter de **Coordinador de Área** adscrito al Departamento de Construcción y Supervisión del mencionado Organismo, consistente en haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja al servicio público, lo que implicó la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley; 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro. Lo anterior, se acredita con los siguientes medios de convicción: **a).**- Oficio número 210094000/0362/2010, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. **b).**- Documental denominada "datos generales del trabajador" de la que se advierte como fecha de baja el día treinta de septiembre de dos mil nueve. **c).**- Aviso de Movimiento para la Afiliación y Vigencia de Derechos que señala como fecha de su baja el treinta de septiembre de dos mil nueve. **d).**- Documental denominada "reporte de movimientos de personal altas y cambios" que señala como fecha de su baja el treinta de septiembre de dos mil nueve. **e).**- Oficio número S.C./117/2010 suscrito por el Subdirector de Construcción, mediante el cual señaló que las funciones que ejercía el implicado son de supervisión. En consecuencia, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público dentro de los **sesenta días naturales siguientes al treinta de septiembre de dos mil nueve**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el **veintinueve de noviembre de dos mil nueve**, sin que exista constancia de que haya presentado la respectiva manifestación de bienes. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga por sí o a través de un defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido ese en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en el archivo del área de Responsabilidades de la Contraloría Interna del referido Organismo, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

C.P. LILIANA OSORNIO GUTIERREZ
CONTRALOR INTERNO
 (RUBRICA).



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AGUA
Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero.”

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 y 2 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el cinco de julio de mil novecientos ochenta y acuerdo primero del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del referido Organismo, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha dieciocho de enero de dos mil dos; se cita al **C. Claudio Rojas Filomeno** para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente CI/AST/MB/023/2011, diligencia que tendrá verificativo el **5 de diciembre de 2011 a las 12:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del aludido Organismo, sitas en el 2º piso del edificio ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1707, Oriente, Zona Industrial, Toluca, Estado de México. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en su carácter de **Inspector Notificador** adscrito al Departamento de Servicios Técnicos del mencionado Organismo, consistente en haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja al servicio público, lo que implicó la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con el artículo 80 fracción II de la invocada Ley; 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII incisos b) y g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro. Lo anterior, se acredita con los siguientes medios de convicción:

a).- Oficio número 210094000/962/2010, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. **b).**- Documental denominada “datos generales del trabajador” de la que se advierte como fecha de baja el día quince de noviembre de dos mil nueve. **c).**- Aviso de Movimiento para la Afiliación y Vigencia de Derechos que señala como fecha de su baja el quince de noviembre de dos mil nueve. **d).**- Documental denominada “reporte de movimientos de personal altas y cambios” que señala como fecha de su baja el quince de noviembre de dos mil nueve. **e).**- Oficio número DST/225/10 suscrito por el Jefe del Departamento de Servicios Técnicos, mediante el cual señaló que las funciones que usted ejercía consistían en levantamiento de datos o estudios para integrar o actualizar padrones fiscales y administrativos. En consecuencia, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público dentro de los **sesenta días naturales siguientes al quince de noviembre de dos mil nueve**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el **catorce de enero de dos mil diez**, sin que exista constancia de que haya presentado la respectiva manifestación de bienes. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga por sí o a través de un defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido que para el caso de comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido ese en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en el archivo del área de Responsabilidades de la Contraloría Interna del referido Organismo, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

C.P. LILIANA OSORNIO GUTIERREZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).





M. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2009-2012

DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AGUA
Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero.”

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 y 2 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el cinco de julio de mil novecientos ochenta y acuerdo primero del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del referido Organismo, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha dieciocho de enero de dos mil dos; se cita a la **C. ILDA SUSANA TOVAR SANCHEZ** para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente CI/AST/MB/020/2011, diligencia que tendrá verificativo el **5 de diciembre de 2011 a las 10:30 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del aludido Organismo, sitas en el 2º piso del edificio ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1707, Oriente, Zona Industrial, Toluca, Estado de México. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en su carácter de **Jefe de Área** adscrito a la Subdirección de Comercialización del mencionado Organismo, consistente en haber sido extemporánea en la presentación de su manifestación de bienes por baja al servicio público, lo que implicó la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso e) y 80 fracción II de la invocada Ley; 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro. Lo anterior, se acredita con los siguientes medios de convicción: **a).**- Oficio número 210094000/0362/2010, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. **b).**- Documental denominada “datos generales del trabajador” de la que se advierte como fecha de baja el día treinta de septiembre de dos mil nueve. **c).**- Aviso de Movimiento para la Afiliación y Vigencia de Derechos que señala como fecha de su baja el treinta de septiembre de dos mil nueve. **d).**- Documental denominada “reporte de movimientos de personal altas y cambios” que señala como fecha de su baja el treinta de septiembre de dos mil nueve. **e).**- Oficio número SC/477/2010 suscrito por el Subdirector de Comercialización, mediante el cual señaló que las funciones que ejercía el implicado consisten en atención o resolución de trámites directos con el públicos para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones. En consecuencia, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público dentro de los **sesenta días naturales siguientes al treinta de septiembre de dos mil nueve**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el **veintinueve de noviembre de dos mil nueve**, no obstante usted presentó la respectiva manifestación de bienes hasta el día **cinco de diciembre de dos mil nueve**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga por sí o a través de un defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido ese en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en el archivo del área de Responsabilidades de la Contraloría Interna del referido Organismo, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

C.P. LILIANA OSORNIO GUTIERREZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AGUA
Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero.”

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 y 2 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el cinco de julio de mil novecientos ochenta y acuerdo primero del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del referido Organismo, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha dieciocho de enero de dos mil dos; se cita al **C. Hugo Gómez Alonso** para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente CI/AST/MB/005/2011, diligencia que tendrá verificativo el **5 de diciembre de 2011 a las 9:30 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del aludido Organismo, sitas en el 2º piso del edificio ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1707, Oriente, Zona Industrial, Toluca, Estado de México. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en su carácter de **Coordinador de Área** adscrito a la Subdirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Organismo, consistente en haber sido extemporáneo en la presentación de su manifestación de bienes por baja al servicio público, lo que implicó la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso b) y 80 fracción II de la invocada Ley; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro. Lo anterior, se acredita con los siguientes medios de convicción: **a).**- Oficio número 210094000/5701/2009, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. **b).**- Acuse de recibo de la manifestación de bienes con fecha de entrega del día dieciséis de octubre de dos mil nueve y número de folio 228853. **c).**- Documental denominada “datos generales del trabajador” de la que se advierte como fecha de baja el día quince de agosto de dos mil nueve. **d).**- Aviso de Movimiento para la Afiliación y Vigencia de Derechos que señala como fecha de su baja el quince de agosto de dos mil nueve. **e).**- Oficio número SAJ/462/2010 suscrito por el Subdirector de Asuntos Jurídicos y testimonio notarial número 8220, de los que se advierte que el implicado ejercía funciones de Representante Legal. En consecuencia, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público dentro de los **sesenta días naturales siguientes al quince de agosto de dos mil nueve**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el **catorce de octubre de dos mil nueve**, no obstante presentó la respectiva manifestación de bienes hasta el día **dieciséis de octubre de dos mil nueve**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus interés convenga por sí o a través de un defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, aperebo que para el caso de comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido ese en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en el archivo del área de Responsabilidades de la Contraloría Interna del referido Organismo, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

C.P. LILIANA OSORNIO GUTIERREZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).





DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO AGUA
Y SANEAMIENTO DE TOLUCA



“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero.”

SE NOTIFICA CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2,3 fracción VI, 41, 42, 43, 52, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1 y 2 de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, publicado en la Gaceta del Gobierno el cinco de julio de mil novecientos ochenta y acuerdo primero del Acuerdo por el que se crea la Contraloría Interna del referido Organismo, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha dieciocho de enero de dos mil dos; se cita al **C. Roberto Aguilar Sánchez** para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente CI/AST/MB/010/2011, diligencia que tendrá verificativo el **5 de diciembre de 2011 a las 10:00 horas**, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna del aludido Organismo, sitas en el 2º piso del edificio ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1707, Oriente, Zona Industrial, Toluca, Estado de México. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en su carácter de **Inspector Notificador** adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas del mencionado Organismo, consistente en haber sido omiso en la presentación de su manifestación de bienes por baja al servicio público, lo que implicó la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 párrafo segundo, inciso a) y e) y 80 fracción II de la invocada Ley; 1.1 fracción II y 1.2 fracción VIII inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro. Lo anterior, se acredita con los siguientes medios de convicción: **a).**- Oficio número 210094000/0362/2010, suscrito por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México. **b).**- Documental denominada “datos generales del trabajador” de la que se advierte como fecha de baja el día quince de octubre de dos mil nueve. **c).**- Aviso de Movimiento para la Afiliación y Vigencia de Derechos que señala como fecha de su baja el quince de octubre de dos mil nueve. **d).**- Oficio S.R.H./405/2010 suscrito por el Subdirector de Recursos Humanos, mediante el cual señaló que las funciones que ejercía el implicado consistían en atención o resolución de trámites directos con el público para efectuar pagos de cualquier índole para obtener licencias o autorizaciones, inspección y notificación. En consecuencia, usted se encontraba obligado a presentar su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público dentro de los **sesenta días naturales siguientes al quince de octubre de dos mil nueve**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **catorce de diciembre de dos mil nueve**, sin que exista constancia de que haya presentado la respectiva manifestación de bienes. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga por sí o a través de un defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibo que para el caso de comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido ese en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en el archivo del área de Responsabilidades de la Contraloría Interna del referido Organismo, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de pago. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

C.P. LILIANA OSORNIO GUTIERREZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).



AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA

4787.-17 noviembre.



“2011. Año del Caudillo Vicente Guerrero”.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Dirección General de Asuntos Jurídicos

No. DE OFICIO: 202FA000/DGAJ/18468/2011.

No. DE EXPEDIENTES: ASE/PR/21/2011; ASE/PR/22/2011; ASE/PR/43/2011; ASE/PR/61/2011; ASE/PR/74/2011; ASE/PR/83/2011; ASE/PR/110/2011, ASE/PR/130/2011 y ASE/PR/141/2011 acum.; ASE/PR/111/2011; ASE/PR/112/2011 y ASE/PR/117/2011 acum.; ASE/PR/114/2011 y ASE/PR/151/2011 acum.; ASE/PR/166/2011; ASE/PR/178/2011; ASE/PR/224/2011; ASE/PR/267/2011; ASE/PR/276/2011; ASE/PR/286/2011; ASE/PR/300/2011; ASE/PR/314/2011 y ASE/PR/391/2011.

PROCEDIMIENTO: REMOCION

Toluca, México, a catorce de noviembre de dos mil once.

NANCY KARELLI ZARIÑAN VILLAVICENCIO, MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALVARADO, JOSE LUIS MARCELO ENRIQUEZ, FELIPE CHAPARRO VILLEDA, ESCARLET ZOROBABEL BARRERA ONTIVEROS, CLAUDIA LILIANA TENORIO MARQUEZ, OSCAR JESUS GARCIA RANGEL, DANIEL RAMIREZ ARANDA, JUAN ANTONIO GARCIA SANCHEZ, MARCO ABEL CRUZ IRINEO, JUAN FRANCISCO LOAIZA LOPEZ, MARTIN MUÑOZ DE LA CRUZ, GABRIEL ANTONIO GARCIA TENORIO, EDGAR GONZALEZ RODRIGUEZ, ADRIAN MIGUEL ANGEL ARRONIZ VAZQUEZ, OSCAR JESUS GONZALEZ PEREZ, JUAN CARLOS TOVAR BAUTISTA, KAREN NATHALIE BLAS FUENTES, SHARUR SERVANDO REZA DIAZ y JAIME ESPINOZA LAZCANO.

PRESENTE

Con fundamento en los artículos 123 Apartado “B” fracción XIII párrafos uno y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 77 segundo párrafo y 81 fracción I de la Ley de Seguridad Publica Preventiva del Estado de México, vigente hasta el dieciocho de octubre del año en curso; 1, 3, 106, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos Vigente en la Entidad; 16 fracción III del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; Quinto Transitorio del Decreto número 359, expedido por la H. LVII Legislatura del Estado de México, publicado el día dieciocho de octubre de dos mil once; Apartado Cuarto del Acuerdo número 001/2011, emitido por el Secretario de Seguridad Ciudadana de esta Entidad Federativa, publicado en fecha cuatro de noviembre del año en curso y en cumplimiento a los Acuerdos de fechas dos, cuatro, dieciséis, veinte y veinticinco de mayo; diecisiete de junio; primero, siete, ocho, quince, diecinueve y veinticinco de julio; siete de septiembre; veintiuno y veintiséis de octubre; tres, cuatro y ocho de noviembre de dos mil once; me permito solicitar su comparecencia en las oficinas que ocupa la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Seguridad Estatal, ubicada en Avenida Fidel Velázquez y 28 de Octubre, Colonia Vértice, Toluca, Estado de México, a efecto de desahogar la **GARANTIA DE AUDIENCIA** que se le confiere en los **PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE REMOCION**, iniciados en su contra con motivo de que ustedes faltaron a su servicio sin motivo ni causa justificada, como integrantes de la Dirección General de Seguridad Publica y Tránsito, según la siguiente tabla:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PUBLICO	CARGO	ADSCRIPCION Y APOYO	FALTAS	FECHA Y HORA DE GARANTIA DE AUDIENCIA
ASE/PR/21/2011	NANCY KARELLI ZARIÑAN VILLAVICENCIO	POLICIA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción, de la XVI Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán.	31 de diciembre de dos mil diez; 2,4,6 y 8 de enero de 2011	25/11/2011 09:00 hrs
ASE/PR/22/2011	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALVARADO	POLICIA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	19, 20, 23, 24, 27,28 y 31 de diciembre de 2010 y 1 de enero de 2011.	25/11/2011 09:20 hrs
ASE/PR/43/2011	JOSE LUIS MARCELO ENRIQUEZ	POLICIA R-2	Octavo Agrupamiento de la XV Región, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.	17, 19, 21 y 23 de noviembre de 2010.	25/11/2011 09:40 hrs
ASE/PR/43/2011	FELIPE CHAPARRO VILLEDA	POLICIA R-3	Octavo Agrupamiento de la XV Región, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.	17, 19, 21 y 23 de noviembre de 2010.	25/11/2011 10:00 hrs
ASE/PR/61/2011	ESCARLET ZOROBABEL BARRERA ONTIVEROS	POLICIA R-3	Subdirección de Investigación de la Dirección General de Inteligencia e Investigación para la Prevención.	26, 29 y 30 de noviembre; 1 y 2 de diciembre de 2010.	25/11/2011 10:20 hrs

ASE/PR/74/2011	CLAUDIA LILIANA TENORIO MARQUEZ	POLICIA R-3	Plantel de Estudios Superiores Valle de México, del Instituto de Profesionalización de esta Institución.	17, 18, 19 y 20 de febrero de 2011.	25/11/2011 10:40 hrs
ASE/PR/83/2011	OSCAR JESUS GARCIA RANGEL	POLICIA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	13, 14, 17, 18, 21 y 22 de marzo de 2011.	25/11/2011 11:00 hrs
ASE/PR/110/2011, ASE/PR/130/2011 y ASE/PR/141/2011 acum.	DANIEL RAMIREZ ARANDA	POLICIA R-3	Agrupamiento Táctico de Fuerza de Apoyo y Reacción Ixtapaluca, de la XXIII Región, de la Subdirección Operativa Regional Volcanes.	1 y 15 de febrero; 13, 15, 29 y 31 de marzo; 14, 16, 18, 20, 26, 28 y 30 de abril; dos de mayo de 2011.	25/10/2011 11:30 hrs
ASE/PR/111/2011	JUAN ANTONIO GARCIA SANCHEZ	POLICIA R-3	Agrupamiento Táctico de Fuerza de Apoyo y Reacción Ixtapaluca, de la XXIII Región, de la Subdirección Operativa Regional Volcanes.	5, 7, 9, y 11 de abril de 2011.	25/11/2011 12:00 hrs
ASE/PR/112/2011 y ASE/PR/117/2011 acum.	MARCO ABEL CRUZ IRINEO	POLICIA R-3	Primer Agrupamiento Puente Blanco, de la XXIV-A Región, de la Subdirección Operativa Regional Volcanes.	25, 26, 27, 28 y 29 de abril; 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2011.	25/11/2011 12:30 hrs
ASE/PR/114/2011 y ASE/PR/151/2011 acum.	JUAN FRANCISCO LOAIZA LOPEZ	POLICIA R-3	Primer Agrupamiento Puente Blanco, de la XXIV-A Región, de la Subdirección Operativa Regional Volcanes.	25, 26, 27, 28 y 29 de abril; 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 2011.	25/11/2011 13:00 hrs
ASE/PR/166/2011	MARTIN MUÑOZ DE LA CRUZ	POLICIA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	2, 3, 6, 7, 10 y 11 de mayo de 2011.	25/11/2011 13:30 hrs
ASE/PR/178/2011	GABRIEL ANTONIO GARCIA TENORIO	POLICIA R-3	Segundo Agrupamiento San José del Rincón, de la XI-A Región, de la Subdirección Operativa Regional Atlacomulco.	13, 14, 17, 18, 21, 22, 25, 26, 29 y 30 de mayo de 2011.	25/11/2011 14:00 hrs
ASE/PR/224/2011	EDGAR GONZALEZ RODRIGUEZ	POLICIA R-3	Agrupamiento Fuera de Apoyo y Reacción IX, de la Subdirección Operativa Regional Oriente.	19, 21, 23, 25, 27 y 29 de junio; 1, 3, 5 y 7 julio de 2011	25/11/2011 14:30 hrs
ASE/PR/267/2011	ADRIAN MIGUEL ANGEL ARRONIZ VAZQUEZ	POLICIA R-3	Primer Agrupamiento de la IX Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle de Bravo.	19, 20, 23, 24, 27 y 28 de julio de 2011.	25/11/2011 15:00 hrs
ASE/PR/276/2011	OSCAR JESUS GONZALEZ PEREZ	POLICIA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	17, 18, 21 y 22 de julio de 2011	25/11/2011 15:30 hrs
ASE/PR/286/2011	JUAN CARLOS TOVAR BAUTISTA	POLICIA R-3	Cuarto Agrupamiento Jiupilco de la XXV Región, de la Subdirección Operativa Regional Atlacomulco.	17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29 de junio de 2011.	25/11/2011 16:00 hrs
ASE/PR/300/2011	KAREN NATHALIE BLAS FUENTES	POLICIA R-3	Región XVI, de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán.	25, 27, 29 y 31 de julio y 2 de agosto de 2011.	25/11/2011 16:30 hrs
ASE/PR/314/2011	SHARUR SERVANDO REZA DIAZ	POLICIA R-3	Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca.	20, 21, 24 y 25 de mayo; 21 y 22 de junio de 2011.	25/11/2011 17:00 hrs
ASE/PR/391/2011	JAIME ESPINOZA LAZCANO	POLICIA R-3	Agrupamiento fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana.	26, 28 y 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2010	25/11/2011 17:30 hrs

Por lo que con sus conductas infringieron alguna de las dos hipótesis jurídicas contenidas en la fracción II del artículo 78 de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, que a la letra señala: "**ARTICULO 78.-** Son causas de remoción:

I...

II... Faltar por mas de 3 días a sus servicios sin causa justificada en un periodo de treinta días o de 5 en 90 días."

Incumpliendo con su obligación como miembro de los Cuerpos de Preventivos de Seguridad Pública, establecida en el artículo 55 fracción XIV de la Ley de Seguridad Pública Preventiva del Estado de México, que a la letra indica:

"**Artículo 55.-** Son obligaciones de los miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública, las siguientes:

XIV. Abstenerse de faltar o abandonar su servicio sin causa o motivo justificado"

Las conductas antes atribuidas se sustentan en los siguientes documentos: 1.- Acta administrativa de fecha diez de enero de dos mil once, instrumentada por el Policía R-1 WILLIAM GARCIA GARCIA, en su carácter de encargado del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción Cuautitlán, de la XVI Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán; acta administrativa de fecha dos de enero de dos mil once, instrumentada por el Oficial R-3 AGUSTIN PEREZ XINGU, Jefe de Personal del Segundo Turno "B" del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; acta administrativa de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, instrumentada por el Policía R-3 RODRIGO MARTINEZ MORALES, encargado del Octavo Agrupamiento de la XV Región, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; acta administrativa de fecha dos de diciembre de dos mil diez, instrumentada por el Comandante ISMAEL QUEZADA HUERTA, Subdirector de Investigación de la Dirección General de Investigación para la Prevención; acta administrativa de fecha veintuno de febrero de dos mil once, instrumentada por el Policía R-1 PABLO MATEO MONTOYA, Comandante

del Cuerpo de Cadetes del Plantel de Estudios Superiores Valle de México; acta administrativa de fecha veintitrés de marzo de dos mil once, instrumentada por el Policía R-1 JERONIMO BAHENA GARCIA, Jefe de Personal del Cuarto Turno "B" del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; actas administrativas de fechas cuatro y veintidós de abril y cuatro de mayo de dos mil diez, instrumentadas por el Comandante de Sector R-3 RAMIRO GONZALEZ LARA, Jefe del Agrupamiento Táctico de Fuerzas de Apoyo y Reacción Ixtapaluca, de la XXIII Región, de la Subdirección Regional Operativa Volcanes; acta administrativa de fecha once de abril de dos mil once, instrumentada por el Comandante de Sector R-3 RAMIRO GONZALEZ LARA, Jefe del Agrupamiento Táctico de Fuerzas de Apoyo y Reacción Ixtapaluca, de la XXIII Región, de la Subdirección Regional Operativa Volcanes; actas administrativas de fechas veintinueve de abril y siete de mayo de dos mil once, instrumentadas por el Oficial R-1 RAFAEL MARTIN DIAZ CORTES, Jefe del Primer Agrupamiento Puente Blanco, de la XXIV-A Región, de la Subdirección Operativa Regional Volcanes; actas administrativas de fechas veintinueve de abril y siete de mayo de dos mil once, instrumentadas por el Oficial R-1 RAFAEL MARTIN DIAZ CORTES, Jefe del Primer Agrupamiento Puente Blanco, de la XXIV-A Región, de la Subdirección Operativa Regional Volcanes; acta administrativa de fecha dieciséis de mayo de dos mil once, instrumentada por el Oficial R-2 JOSUET DOMINGUEZ MONTES, Jefe de Personal del Turno "A" del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; acta administrativa de fecha treinta y uno de mayo de dos mil once, instrumentada por el Policía R-1 FRANCISCO JAVIER JIMENEZ MOLINA, Jefe del Segundo Agrupamiento San José del Rincón, de la XI-A de la Subdirección Operativa Regional Atlacomulco; acta administrativa de fecha siete de julio de dos mil once, instrumentada por el Policía R-2 ALEJANDRO SUAREZ VILLACEBALLOS, Jefe del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción IX, de la Subdirección Operativa Regional Oriente; acta administrativa de fecha veintinueve de julio de dos mil once, instrumentada por el Policía "A" MARTIN GONZALEZ TALAMANTES, Jefe de Servicios del Primer Agrupamiento de la IX Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle de Bravo; acta administrativa de fecha veinticinco de julio de dos mil once, instrumentada por el Oficial R-2 JOSUET DOMINGUEZ MONTES, Jefe de Personal del Turno "A" del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca; acta administrativa de fecha veintinueve de junio de dos mil once, instrumentada por el Policía R-2 MARGARITO GARDUÑO FLORES, Jefe del Cuarto Agrupamiento Jiquipilco, de la XXV Región, de la Subdirección Operativa Regional Atlacomulco; acta administrativa de fecha cinco de agosto de dos mil once, instrumentada por la Policía R-3 LAURA VERONICA VAZQUEZ SANTIAGO, Jefe de Comando de la Región XVI, de la de la Subdirección Operativa Regional Valle Cuautitlán; acta administrativa de fecha veintitrés de junio de dos mil once, instrumentada por el Policía R-1 EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ, Jefe De Personal del Turno de Choferes del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción I, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca y acta administrativa de fecha cuatro de diciembre de dos mil diez, instrumentada por el Policía R-2 ENRIQUE PEREZ DOLORES, responsable de Grupo del Agrupamiento Fuerza de Apoyo y Reacción VI, de la Subdirección Operativa Regional Metropolitana; 2.- Fatigas de servicio, listas de asistencia y roles de servicios, correspondientes a los días en que faltaron a laborar respectivamente, así como los partes de novedades relacionados con sus inasistencias 3.- Acuerdos de Información Previa de fechas veinticuatro y veinticinco de enero; diecisiete de febrero; diez y veintinueve de marzo; doce de abril; once, dieciséis, diecisiete, veintitrés y veinticinco de mayo; ocho, catorce y veinte de junio; uno, nueve, diez, quince, veintitrés y veinticinco de agosto y veintiocho de septiembre de dos mil once 4.- Acuerdos de Radicación de fechas tres de febrero; tres, veintidós y treinta y uno de marzo; veintiocho de abril; veinticinco, treinta y treinta y uno de mayo; ocho, veintiuno y veintiocho de junio; once, diecinueve y veinticinco de agosto; nueve de septiembre y cinco de octubre de dos mil once 5.- Acuerdos de fechas dos, cuatro, dieciséis, veinte y veinticinco de mayo; diecisiete de junio; primero, siete, ocho, quince, diecinueve y veinticinco de julio; siete de septiembre; veintiuno y veintiséis de octubre; tres, cuatro y ocho de noviembre de dos mil once.

Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de la garantía de audiencia tienen derecho a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga por sí o por medio de persona de su confianza, en forma oral o escrita, respecto de los hechos que se le atribuyen, a percibidos de que en caso de no comparecer el día y hora señalada se tendrán por satisfecha la garantía de audiencia, como lo disponen los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En otro orden de ideas, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 del Código Procedimental de la Materia, el cual refiere que los particulares deberán señalar domicilio donde resida la Sala ante la que se promueva, ya que en caso contrario se requerirá al interesado para que lo haga en un plazo de tres días, con el apercibiendo de que de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estrados de la propia Sala, por lo tanto con fundamento en el artículo 107 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicando el principio general del Derecho, relativo a que "donde existe la misma situación se debe aplicar la misma disposición", se les apercibe para que a más tardar el día y hora señalada para su garantía de audiencia señalen domicilio dentro del territorio estatal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las notificaciones personales se harán en los estratos de esta Dirección General.

Por último, se les comunica que los expedientes al rubro citados se encuentran a su disposición en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para su consulta y que en el desahogo de su garantía de audiencia deberá presentarse desarmados y con identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

**LIC. JORGE LIMON GALVAN
(RUBRICA).**